

INFORME DE COMISARIO

1. **ANTECEDENTES**
Dando cumplimiento al art. 379 de la Ley de Compañías y al reglamento respectivo sobre la competencia del informe de Comisario, y de raíz del nombramiento que me tuvo honrado como COMISARIO de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MEGAMULLTRANS S.A., según resolución de la Junta General de Accionistas, en el año sesenta y seis (2016), y en el fin de cumplir las obligaciones en la Secretaría de la Compañía, emito con poder en nuestro conocimiento o presente Informe de Comisario sobre las actividades referentes a ejercicios correspondiente al año 2016.
2. **ALCANCE**
 - Verificación y análisis de las disposiciones estatutarias, contractuales y reglamentarias de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MEGAMULLTRANS S.A., evaluación y utilización de los recursos humanos, materiales, y financieros; medición del sistema de control interno por el año 2016.
 - Aplicación de procedimientos de revisión, que tiene como finalidad reunir las evidencias necesarias que permitan concluir sobre la fiabilidad de los componentes de los estados financieros.
 - Obtener y relacionar las afirmaciones sobre la calidad de las operaciones relacionadas con el aspecto administrativo y de servicios de la Compañía durante el período analizado.
 - Procedimientos específicos necesarios que se aplicarán en las circunstancias, tales como: Criterio de cambio entre los estados financieros y los registros contables; cumplimiento de las operaciones de depósitos, créditos, garantías y su respectiva documentación de respaldo; Inspección física de los inventarios de activos fijos en general.
 - Afijación de las reservas, indicadores o límites presentados en los estados financieros conforme al 31 de diciembre del 2016, conclusiones y recomendaciones.
3. **EJECUCIÓN DEL TRABAJO**
 - a) **Disposiciones legales, estatutarias y contractuales**
Se observa que la Compañía ha cumplido en lo relacionado a los libros básicos tales como: Libro de actas de Juntas Generales y Juntas Extraordinarias y - libro de actas de la misma forma la custodia de los actas de cada una de las juntas.
 - b) **Componentes de los estados financieros**
Se ha cumplido con los NIF's en lo referente al proceso contable por el período analizado, determinándose la veracidad legal de la documentación de soporte y registros contables del período que se informó.
 - c) **Estructura organizacional por departamentos**

PRESIDENCIA
GERENCIA
CONTABILIDAD

Se pudo detectar que los departamentos antes indicados en la Compañía se encuentran debidamente estructurados y dirigidos por sus titulares, los que han demostrado, seriedad y dedicación para la buena marcha de la Compañía.
 - d) **Fundamentos para opiniones y conclusiones**
Se emitió los estados de nivel previo y concluyente, sobre las operaciones administrativas y financieras determinando su total cumplimiento.
4. **CONCLUSIÓN**
En nuestra opinión los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la verdadera situación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MEGAMULLTRANS S.A., y el correspondiente resultado de sus operaciones por el año terminado en esta fecha de conformidad con la Ley de Compañías, principios contables y disposiciones legales relativas a la información financiera videntes en la realidad del auditor.

Por lo expuesto anteriormente sometemos a consideración de la Junta General de Accionistas la aprobación final de los Estados Financieros de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MEGAMULLTRANS S.A., al 31 de diciembre del 2016.

En fecho, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Manzanilla
[Firma]
COMISARIO

